DICTAMEN

D.U.O.C. N° 17/2014

SEÑOR MINISTRO:

La Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el presente expone cuanto sigue:

Que el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, solicita por Memorándum N° 235/2014 de fecha 11/11/2014, las gestiones necesarias para alquiler de un local para la Dirección de Apoyo Logístico, Dirección de Relaciones Internacionales y sus dependencias. El inmueble a ser alquilado está ubicado en la Calle Nuestra Señora de la Asunción N° 981 de Asunción, con cuenta Corriente Catastral N° 11-0081-11.

Que dicha contratación es necesaria, de manera a que la Dirección de Apoyo Logístico, la Dirección de Relaciones Internacionales y sus dependencias, sigan desempeñando sus funciones y tareas con normalidad, atendiendo a que la Institución sede central, no cuenta con espacio físico suficiente para la ubicación de la misma.

Así mismo, mencionamos que el inmueble a ser Alquilado se encuentra en la cercanía de la sede Central del Ministerio del Interior, por lo que esto ayudaría a las gestiones propias realizadas por la Direcciones y Departamentos afectados y también ayudaría al ahorro de logística como combustibles y uso de vehículos.

Que la Institución ha previsto dentro del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, crédito presupuestario en el Sub Grupo 250: Objeto del Gasto 251 – Alquiler de Edificios y Locales", para sufragar dichos gastos, la misma se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto.

Que de conformidad a los expuesto, esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario dar por acreditado el supuesto de excepción, al locatario que se detalla más adelante, de conformidad a la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 44° Disposiciones Generales, que expresa: ***"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***

Asunción, 11 de diciembre de 2014

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones